

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 012-R-011 Panamá, 17 de Febrero de 2021

“Que designa a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 64 de 6 de diciembre de 2016, se crea la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la cual será responsable de dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas afropanameñas en el territorio nacional.

Que la referida Ley 64 de 2016, establece que la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños tendrá la estructura administrativa siguiente: Una Junta Directiva; Un Comité Consultivo; y Un director y subdirector general.

Que el artículo 3 de la citada excerta legal, señala que la Junta Directiva de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños estará integrada por: el ministro de Desarrollo Social, quién la presidirá; el ministro de Relaciones Exteriores; el ministro de Gobierno; el ministro de Salud; el presidente del Consejo de Rectores de Panamá; el director general de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños; y cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas.

Que de igual manera, el referido artículo, prevé que cada miembro principal de la Junta Directiva tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus ausencias temporales o permanentes.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, designar a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Junta Directiva de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá revocar la presente designación, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta designación, Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, debe presentar un informe de cada reunión que participe, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 64 de 6 de diciembre de 2016, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. ★★★★★★★★★★

Dada a los ~~diecisiete~~ diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 011-R-010 Panamá, 11 de Febrero 2021.

“Que delega en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, desarrolla el Título VIII de la Constitución Política de la República, promoviendo un proceso de descentralización sistemática de la Administración Pública en los municipios para lograr el desarrollo sostenible e integral del país, mediante la delegación y el traslado de competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Órgano Ejecutivo, en forma gradual, progresiva, ordenada, regulada y responsable.

Que mediante la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se reforma la Ley 37 de 2009, con el objetivo general de garantizar la realización del proceso de descentralización de la Administración Pública mediante el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del Gobierno Central de la inversión Pública.

Que a través del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, se crea la Secretaría Nacional de Descentralización, con carácter transitorio, en reemplazo de la Autoridad de la Autoridad Nacional de Descentralización hasta que se cumpla la primera fase del proceso de descentralización.

Que el artículo 19 de la citada Ley 37 de 2009, modificado por el artículo 12 de la Ley 66 de 2015, establece que la Autoridad Nacional de Descentralización se constituye como una entidad autónoma y administrativa con presupuesto propio, como organismo responsable de realizar el proceso de descentralización, una vez culminada la primera fase de este proceso.

Que de igual manera, el artículo 21 de la Ley 37 de 2009, reformado por el artículo 13 de la Ley 66 de 2015, indica que la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización estará conformada por: el ministro de la Presidencia o la persona que designe, quien la presidirá; el ministro de Economía y Finanzas o quien designe; la ministra de Gobierno o quien designe; el Presidente de la Asamblea Nacional o quien designe; un representante de la Asociación de Alcaldes de Panamá; un representante de la Coordinadora Nacional de Representantes; un representante de la Asociación de Municipios de Panamá; un representante de los pueblos originarios de Panamá; y tres representantes de la sociedad civil, vinculados con el desarrollo municipal.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°587 de 23 de septiembre de 2020, se reconoce el cumplimiento de la primera fase del proceso de descentralización, según los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 37 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 66 de 2015.

Que el artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las medidas administrativas y presupuestarias que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de la Autoridad Nacional de Descentralización, como entidad autónoma y administrativa, con presupuesto propio, responsable de realizar el proceso de descentralización.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (a) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Licenciado **FELIPE CANO**, Asesor del Despacho Superior, debe presentar un informe de cada reunión que participe, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo N°587 de 23 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 005-R-005
(De 01 de FEBRERO de 2021)

“Que delega en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General y en el Licenciado **RICARDO GONZÁLEZ**, Coordinador Encargado de la Unidad de Carrera Penitenciaria, para que suscriban las Resoluciones que acreditan a servidores públicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario y del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, en la Carrera Penitenciaria”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016, desarrolla la Carrera Penitenciaria y dicta otras disposiciones, aplicable a todos los servidores públicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario e incorpora al personal especializado del Instituto de Estudios Interdisciplinarios del Ministerio de Gobierno cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en dicha Ley y sus reglamentos.

Que de igual manera, la citada Ley tiene entre sus objetivos, el de crear un sistema profesional, jerárquico, disciplinado, íntegro, meritório y respetuoso de los derechos humanos que sea efectivo para garantizar la seguridad y rehabilitación de la población penitenciaria en la Dirección General del Sistema Penitenciario y la población de adolescentes en cumplimiento de las sanciones y medidas a cargo del Instituto de Estudios Interdisciplinarios.

Que mediante Decreto-Ejecutivo N.º 180 de 14 de septiembre de 2017, se reglamentó la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016, con el propósito de desarrollar las disposiciones y los conceptos plasmados en la referida Ley, a fin de fundamentar el desarrollo de políticas, normas y procedimientos inherentes a dicha carrera, sobre la base de la aplicación de los procesos y de las disposiciones legales establecidas.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada excerta legal, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que se hace necesario, delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General y en el Licenciado **RICARDO GONZÁLEZ**, Coordinador Encargado de la Unidad de Carrera Penitenciaria, para que suscriban las Resoluciones que acreditan a servidores públicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario y del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, en la Carrera Penitenciaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General y en el Licenciado **RICARDO GONZÁLEZ**, Coordinador Encargado de la Unidad de Carrera Penitenciaria, para que suscriban las Resoluciones que acreditan a servidores públicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario y del Instituto de Estudios Interdisciplinarios, en la Carrera Penitenciaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estas delegaciones, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de estas delegaciones, el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General y el Licenciado **RICARDO GONZÁLEZ**, Coordinador Encargado de la Unidad de Carrera Penitenciaria, deben presentar un informe mensual a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copias autenticadas de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos para el trámite pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, Ley 42 de 14 de septiembre de 2016 y Decreto Ejecutivo N°180 de 14 de septiembre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 01 PRIMERO días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno